

MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdoba**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo  
y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL  
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN  
DEL FONDO AUXILIAR PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL  
ESTADO REMITE A ESTA SOBERANÍA  
EL INFORME SOBRE EL ESTADO DE  
MOVIMIENTOS DEL FONDO AUXILIAR  
DURANTE EL PERIODO DE ENERO A  
DICIEMBRE DE 2024.



PODER JUDICIAL  
MICHOCÁN DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOCÁN  
**RECIBIDO**



**26 FEB 2025**

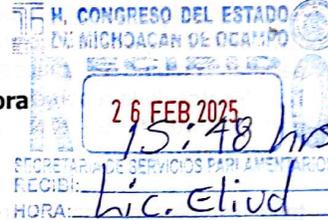
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE MICHOCÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
RECIBIO  
HORA: 12:05  
LXXVI LEGISLATURA



Morelia, Michoacán, a 26 de febrero de 2025

Of. No. PCPJE/32/2025



**Diputado Juan Antonio Magaña de la Mora**  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán  
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, fracción VI de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, con relación a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el informe sobre el estado y movimientos del Fondo Auxiliar durante el periodo de enero a diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

#### Antecedentes:

En el año de 1989, la entonces Tesorería General del Estado, transfirió al Poder Judicial del Estado, los certificados de depósito realizados por garantías por diversos conceptos a disposición de las autoridades judiciales, hecho que da inicio a la formación del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.

#### Marco Jurídico:

1. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán. (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 3 de diciembre de 2014).
2. Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 21 de noviembre de 2007).
3. Reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 09 de enero de 2009).

#### Constitución del Fondo:

Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.



PODER JUDICIAL  
MICHOACÁN

**Artículo 4º.** El Fondo se constituye con recursos propios y recursos en administración.

**Artículo 5º.** Son recursos propios los provenientes de:

- I. Multas;
- II. Montos de las garantías que por concepto de libertad provisional bajo caución y suspensión condicional de la ejecución de la sanción hayan sido hechas efectivas por orden judicial;
- III. Bienes sujetos a decomiso y sus productos cuando judicialmente se declaran como no reclamados;
- IV. Montos de la reparación del daño depositados en juicio, no reclamados por las víctimas u ofendidos una vez transcurridos los plazos de la prescripción;
- V. Bienes en resguardo o depositaría de uso legal, no reclamados por quien tenga ese derecho una vez prescritos los plazos de reintegración;
- VI. Recursos cedidos;
- VII. Productos generados por los recursos en administración; y,
- VIII. Productos de todos los recursos anteriores.

**Artículo 6º.** Son recursos en administración, los bienes que por cualquier causa están afectos a la administración por parte del Tribunal; los cuales serán devueltos a sus legítimos propietarios cuando proceda.

**Administración del Fondo:**

La Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia señala en su Artículo 7º. El Fondo es administrado por el Consejo del Poder Judicial del Estado a través de la Comisión de Administración, quien tiene la representación legal con todas las facultades generales y especiales, de conformidad con el artículo 90, fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

**Transparencia y Probidad en la Rendición de Cuentas**

Una fuente de información importante debe ser transparente, en este contexto, la rendición de cuentas en el manejo de los ingresos y egresos de los recursos financieros del Fondo Auxiliar, ha sido con estricto apego a la Ley, con transparencia y con pleno cuidado a las directrices de los plazos de actualización, la cual consiste en la publicación completa, veraz, oportuna y confiable, dentro de la plataforma nacional de transparencia y la página de transparencia y acceso a la información del Poder Judicial del Estado de Michoacán.



PODER JUDICIAL  
MICHOCÁN

### **Eficiencia administrativa:**

El Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, se encuentra armonizando sus operaciones con los Estados Financieros del Poder Judicial en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

### **Estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.**

#### **Saldo en Bancos:**

Al inicio del ejercicio 2024, el saldo en bancos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán estaba integrado por la cantidad de \$617,679,361.42 (seiscientos diecisiete millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 42/100 m.n.), de los cuales, \$361,392,464.17 (trescientos sesenta y un millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 17/100 m.n.) correspondían a Recursos en Administración y \$256,286,897.25 (doscientos cincuenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos 25/100 m.n.) a Recursos Propios.

Al cierre del ejercicio 2024, el Fondo Auxiliar importó un total de \$679,662,975.68 (seiscientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 68/100 m.n.), de los cuales \$375,211,036.28 (trescientos setenta y cinco millones doscientos once mil treinta y seis pesos 28/100 m.n.), corresponden a Recursos en Administración y \$304,451,939.40 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 40/100 m.n.) corresponden a Recursos Propios.

*Credencialmente parte del Poder Judicial de Michoacán*



PODER JUDICIAL  
MICHOCÁN

<b>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN</b> <b>Saldos en Bancos</b> <b>Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024</b> (en pesos) Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo		
Concepto	Al 1° de enero de 2024	Al 31 de diciembre de 2024
<b>Saldos Financieros</b>		
Recursos en Administración	361,392,464.17	375,211,036.28
Recursos Propios	256,286,897.25	304,451,939.40
<b>Total de saldos en bancos</b>	<b>617,679,361.42</b>	<b>679,662,975.68</b>

#### Saldos Contables:

Al inicio del ejercicio 2024, el saldo contable del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán estaba integrado por la cantidad de \$612,391,342.91 (seiscientos doce millones trescientos noventa y un mil trescientos cuarenta y dos pesos 91/100 m.n.), de los cuales, \$356,104,445.66 (trescientos cincuenta y seis millones ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 66/100 m.n.) correspondían a Recursos en Administración y \$256,286,897.25 (doscientos cincuenta y seis millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 25/100 m.n.) corresponden a Recursos Propios.

Al cierre del ejercicio 2024, el Fondo Auxiliar importó un total contable de \$675,796,805.73 (seiscientos setenta y cinco millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cinco pesos 73/100 m.n.), de los cuales \$371,344,866.33 (trescientos setenta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 33/100 m.n.), corresponden a Recursos en Administración y \$304,451,939.40 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 40/100 m.n.) corresponden a Recursos Propios.

Orgullosamente parte del Poder Judicial de Michoacán



PODER JUDICIAL  
MICHOCÁN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN		
Saldos Contables		
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024		
(en pesos)		
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo		
Concepto	Al 1° de enero de 2024	Al 31 de diciembre de 2024
<b>Recursos en Administración</b>		
Saldo en bancos	361,392,464.17	375,211,036.28
(-) Garantías liberadas en tránsito y partidas en conciliación	5,288,018.51	3,866,169.95
(=) Saldo contable Recursos en Administración	356,104,445.66	371,344,866.33
<b>Saldo contable Recursos Propios</b>	256,286,897.25	304,451,939.40
<b>Total de saldos contables</b>	<b>612,391,342.91</b>	<b>675,796,805.73</b>

**Nota:** Las garantías liberadas en tránsito, son las órdenes de pago que de conformidad con el artículo 6° de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, los Organos Jurisdiccionales devuelven a sus legítimos propietarios cuando procede, las cuales se encuentran pendientes de cobro y las partidas en conciliación se refiere a los movimientos bancarios reflejados en los estados de cuenta pendientes de aclarar.

En el año que se informa, ingresaron al Fondo Propio por concepto de productos financieros, efectivación de multas y fianzas la cantidad de \$80,445,755.71 (ochenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 71/100 m.n.), lo anterior le permitió al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, destinar parte de estos recursos en apego a lo dispuesto en los artículos 9° fracción III, 14° fracciones III, 15° y 16° de la citada Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, al otorgamiento de estímulos y recompensas anuales a los servidores públicos del Poder Judicial, que alientan el rendimiento laboral, por tal motivo, se aplicaron \$32,237,961.90 (treinta y dos millones doscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y un pesos 90/100 m.n.) y por concepto de comisiones bancarias la cantidad de \$7,711.34 (siete mil setecientos once pesos 34/100 moneda nacional).



PODER JUDICIAL  
MICHOCACÁN

<b>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN</b> <b>Movimientos de Ingresos y Egresos Recursos Propios</b> <b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024</b> (en pesos) Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo		
Concepto	Cantidad	Saldo
<b>Saldo Inicial Recursos Propios al 1° de enero de 2024</b>		<b>\$ 256,286,897.25</b>
<b>(+) Ingresos</b>		
Ingresos contables	80,445,755.71	
(+) Productos financieros por transferir en el mes de enero de 2025	9,430.96	
(-) Multas y Conmutaciones Reintegradas	44,471.28	
<b>Total</b>		<b>80,410,715.39</b>
<b>(-) Egresos</b>		
Estímulo económico artículos 14 fracción III, 15 fracciones I y II y 16 de la Ley del Fondo Auxiliar	32,237,961.90	
(+) Comisiones Bancarias	7,711.34	
<b>Total</b>		<b>32,245,673.24</b>
<b>Saldo Final Recurso Propios al 31 de diciembre de 2024</b>		<b>\$304,451,939.40</b>

Orgulloosamente parte del Poder Judicial de Michoacán

Se adjunta al presente informe, la documentación que a continuación se detalla:

1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.
2. Flujo de efectivo mensual de movimientos de Recursos Propios y de Recursos en Administración correspondiente al ejercicio 2024.
3. Flujo de efectivo del mes de diciembre 2024.

Aprovecho la oportunidad que me brinda la presentación de este informe, para reiterar a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**MAGISTRADO DR. JORGE RESÉNDIZ GARCÍA**  
 PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
 Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN  
 Poder Judicial de Estado  
 de Michoacán  
**PRESIDENCIA**



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)